NOTA DNCP/DNC/N° 26435/ 2016

Asunción, 16 de Setiembre de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 323859 INGRESADO AL SICP (14/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS" - ID N° 303415.-

Señor
Lic. Roberto C. Cañiza, Coordinador General
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo E, punto V**: Observamos que indican: *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de adquisición de botiquín de primeros auxilios, por montos o volúmenes equivalentes al 50 % o más del monto máximo previsto para el presente llamado,* sugerimos verificar este requerimiento considerando que presenta inconsistencia con lo establecido en el anexo B punto 20, experiencia, *50 % o más del monto total ofertado,* sugerimos unificar el criterio a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py